El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	ENERO DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE ESGRIMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que, en este sentido, el artículo 52 ibídem expresa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibídem manifiesta que: "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:
"a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre
b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo
c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:
*"...**3.** Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan lo deportes, recreación, educación física,*
***12.** Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes..."*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 11 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:
*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
***11.** Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos"*

Que, mediante el Acuerdo directivo N. 003 de 2024, se autorizó, facultó y delegó al Director General de Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía para celebrar contratos de cuantía determinada para modificar y adicionar el presupuesto y expedir los actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía para la vigencia 2025.

Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2025, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Que, mediante el Acuerdo No 003 de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la Ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que, en concordancia con lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: "*PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024-2027*", el cual cuenta con el programa "*Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte*", y cuyo objetivo es "*Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía*".

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Que a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chia -Cundinamarca, especificamente el articulo 8 de este acuerdo municipal estableció la Linea estratégica: "*CHÍA ACTIVA*", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento.

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

META PRODUCTO 216: Beneficiar a 6.270 los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la formación deportiva, nuevas tendencias y juegos autóctonos con enfoque incluyente.
PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chia.
PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte.
PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
RUBRO: 2420143012024251750058001 2.3.2.02.02.009

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía —IMRD Chía— ha incrementado de manera progresiva su oferta de servicios deportivos y recreativos debido a la alta demanda de la comunidad. Este crecimiento ha exigido el fortalecimiento de su estructura técnica y operativa, con el fin de brindar atención oportuna y mantener la calidad de los programas que ofrece a la población. Dentro de esta ampliación institucional, las **Escuelas de Formación Deportiva** constituyen uno de los componentes centrales para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el municipio.

Las escuelas deportivas son un programa institucional creado y gestionado por el IMRD Chía, cuyo propósito es fomentar la práctica regular del deporte y la formación física, social y emocional de los participantes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995. Dichas escuelas buscan masificar el deporte como un derecho social fundamental, promover el uso adecuado del tiempo libre y contribuir a la construcción del tejido social mediante procesos formativos que fortalecen la disciplina, la convivencia, los valores y el bienestar general de la comunidad.

La disciplina de **ESGRIMA** hace parte de estas Escuelas de Formación Deportiva, abarcando categorías en los niveles de iniciación, fundamentación y especialización para población entre los 7 y 17 años y adultos. Este proceso formativo permite la participación de los deportistas en encuentros municipales, regionales, departamentales y nacionales, generando experiencias de integración, socialización y desarrollo de habilidades motrices y cognitivas dentro de escenarios deportivos regulados y seguros. De igual manera, el IMRD Chía actúa como articulador y facilitador en programas como los **Juegos Intercolegiados**, fortaleciendo el desarrollo escolar y la identificación temprana de talentos deportivos en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

Así mismo, el Instituto desarrolla periódicamente eventos deportivos y recreativos institucionales que requieren la presencia de personal técnico capacitado para garantizar la correcta ejecución de las actividades, el adecuado acompañamiento a los deportistas, la supervisión en el uso de los materiales e implementos deportivos y la atención a los requerimientos propios de las diferentes escuelas de formación. Estas funciones no pueden ser asumidas por el personal administrativo, debido a su naturaleza técnica, operativa y pedagógica.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un **profesional en la disciplina de ESGRIMA**, con el fin de asegurar la continuidad, fortalecimiento y desarrollo adecuado de la Escuela de Formación Deportiva de **ESGRIMA** del IMRD Chía. Este profesional será responsable de la planificación y ejecución de los entrenamientos, el acompañamiento formativo, el seguimiento a los procesos de aprendizaje, la orientación técnica del grupo y la articulación con los eventos deportivos derivados del proceso formativo.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá garantizar la calidad, continuidad e impacto del programa, respondiendo a las necesidades institucionales y al compromiso del IMRD Chía con el fortalecimiento del deporte formativo y la promoción del bienestar integral de la comunidad.

Que la Ley 2210 de 2024 regula el ejercicio del entrenador deportivo en Colombia y exige la Tarjeta o el Registro de Entrenador Deportivo como requisito para orientar procesos de formación, perfeccionamiento y alto rendimiento. Que dicha ley otorgó un periodo transitorio de tres (3) años, inicialmente previsto hasta el 23 de mayo de 2025, para que profesionales, tecnólogos y técnicos del sector obtuvieran dicho registro.

Sin embargo, la Ley 2521 del 4 de agosto de 2025 prorrogó este plazo, permitiendo que, durante el nuevo periodo de transición, los contratistas puedan ejercer siempre que acrediten la formación y experiencia idónea. Esta modificación garantiza la continuidad de los programas misionales del IMRD de Chía sin afectar la prestación del servicio a la comunidad.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Que, además, debe tenerse en cuenta que a través de la Resolución No. 007-2017 en la cual se adoptó la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, sin embargo, aun cuando actualmente la planta cuenta con treinta y cuatro (34) cargos de planta, este es insuficiente y/o inexistente para satisfacer las necesidades de la Entidad, debido a la gran cantidad de obligaciones y actividades que debe desarrollar para el cumplimiento de su misión.

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones contractuales a partir del 1° de febrero de 2026, permitiendo únicamente la contratación indispensable para asegurar la continuidad del servicio público, siempre que los contratos se suscriban antes del inicio del periodo de restricciones.

Que, según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa procede para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando exista necesidad institucional y ausencia de personal de planta para cumplir las funciones requeridas.

Que el IMRD de Chía requiere garantizar la operación continua de sus programas misionales al inicio de la vigencia 2026, razón por la cual es necesario adelantar y perfeccionar oportunamente los contratos respectivos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.
Que, en consecuencia, la presente contratación se ajusta a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 996 de 2005, y se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE ESGRIMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de Recursos Humanos	80	11	16	20

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario que la Entidad cuente con los servicios de una persona natural que acredite la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar formación profesional en el área conocimiento específica para las ciencias sociales y humanas, la cual deberá estar acreditada a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales de 25 meses en adelante de experiencia relacionada, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

En conclusión, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, dada la importancia de la gestión deportiva, para la presente vigencia, busca por medio de la contratación de una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia relacionadas, lograr el fortalecimiento de los diferentes programas desarrollados a partir de la generación de acciones y estrategias para el fortalecimiento deportivo de los integrantes de las escuelas de formación deportiva del IMRD de Chía.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015: "*...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*", ante lo cual el ordenador del gasto del IMRD, a través de la solicitud de contratación y la suscripción del presente documento, considerando la descripción de la necesidad establecida en el numeral 1 del presente estudio, autoriza la contratación con igual objeto contractual de las personas que cumplan con la idoneidad y experiencia planteadas de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
En atención a lo anterior, manifestamos que para el desarrollo de las actividades de las Escuelas deportivas por el número de usuarios establecido en la meta del Plan de Desarrollo citada en la descripción de la necesidad, se autoriza la contratación de un (1) profesional que cumpla las condiciones anteriormente expuestas.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

a ello hubiere lugar)

17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Se prohíbe la utilización de los escenarios deportivos con el fin de beneficiarse a título personal realizando actividades lucrativas extracontractuales, so pena de terminación del contrato.
19. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear y desarrollar conjuntamente con la coordinación y el metodólogo de la entidad para desarrollar los planes de clases correspondientes al deporte de ESGRIMA, así como la distribución de los grupos poblacionales para suplir las necesidades de la comunidad y las metas de la entidad
2. Entregar semanalmente al metodólogo del programa, las planeaciones de las sesiones de clase conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.
3. Garantizar la asistencia continua de mínimo 50 usuarios para deportes individuales y 80 usuarios para deportes de conjunto, evitando la deserción y entregando el registro de asistencia y cobertura en los formatos institucionales de SPP (seguimiento a la política pública) mensualmente.
4. Atender con prontitud y disposición los apoyos de diversas actividades o eventos de la entidad de acuerdo a la asignación de la entidad, cumpliendo a cabalidad con las funciones y tiempos establecidos.
5. Asistir a las reuniones, jornadas pedagógicas, capacitaciones, talleres de formación o eventos que convoque la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de fortalecer el área misional de la Entidad.
6. Promover en los usuarios el desarrollo integral en valores, el juego limpio, la identidad deportiva, y el respeto por la entidad, compañeros, el medio ambiente, la institucionalidad y la comunidad en general.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.5.TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Técnica o de quien designe la dirección general del IMRD Chía.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

2.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección elegida por la Entidad, será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO: La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.
Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ANALISÍS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el IMRD de Chía, realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar la PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE ESGRIMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para lograr el desarrollo y avance que la Entidad requiere y así mismo permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación, dinamismo y divulgación, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual mencionado.

De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad, con la idoneidad y con la experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir con cada una de las obligaciones establecidas.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente estudio se consideró, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	IMRD PS 362 DE 2024	MARIA CAMILA HERNANDEZ JULIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE TENIS DE CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.	$6.480.000	108 DÍAS
2025	IMRD PS 291 DE 2025	MARIO EMERSON FUQUENE FIQUITIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA ESCUELA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	$11.760.000	160 DÍAS
2025	IMRD PS 208 DE 2025	ISMAEL PANTOJA MARIN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA ESCUELA DE ESGRIMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.	$37.800.000	324 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el IMRD realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.480.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACION: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la RESOLUCIÓN No. 01 DEL 02 DE ENERO DE 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*.

La citada Resolución establece los siguientes valores, de acuerdo con el nivel académico y experiencia acreditada:

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	TOPE MAXIMO VALOR 2026
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	25 meses en delante de experiencia relacionada	$3.060.000

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.480.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS: Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Articulo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Demas contratos directos: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

RECUROS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000257 FECHA: 27/01/2026		
NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1257-REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN-FOMENTO ESTIMULO	1257	$24.480.000

5.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato b) Mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($3.060.000) M/CTE** cada una. c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. Dicho pago se realizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No aplica.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal idóneo suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector para que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un concenso de acuerdo a los cambios que se presenten.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios de comunicación	Una vez se firme acta de inicio
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de regulaciones o normatividad	Afectación de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Llegar a un concenso de acuerdo a los cambios que se presenten	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) días	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediata a la ocurrencia del evento	Duración de la Incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS.

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Resolución No. 01 del 2 de enero de 2026 (Si bien este documento se considera un anexo del presente estudio, este no se incorporará al mismo, puesto que se encuentra publicado en la página oficial de la Entidad).

APROBÓ:
HÉCTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA

FIRMA

REVISÓ:
LUISA FERNANDA GALLARDO ACOSTA
ABOGADA CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION IMRD CHIA

FIRMA

ELABORÓ
IVAN CAMILO REYES RIOS
SUBDIRECTOR TÉCNICO IMRD CHÍA (E)

IVAN CAMILO REYES RIOS
Profesional Ciencias del Deporte
E.P.S. Salud Ocupacional y Riesgo Laboral
Licencia SFIRMA 1967 de 2016

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co